



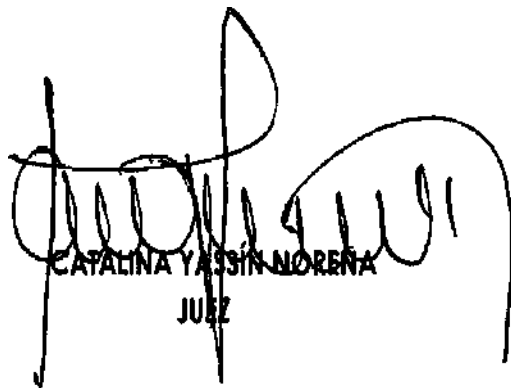
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),
Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO:	731
RADICADO:	05591-40-89-001- 2023- 00288 -00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JOSE MANUEL GAÑAN HERRERA
ASUNTO:	Inadmite demanda

La presente demanda Ejecutiva promovida a través de apoderado judicial por el Banco Agrario de Colombia, en contra del señor JOSE MANUEL GAÑAN HERRERA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla el siguiente requisito, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1). Como lo pretendido debe ser expresado con precisión y claridad como lo dispone el art. 82 Nral 4 del C.G.P, y teniendo en cuenta lo manifestado por el demandante en el numeral quinto de los hechos de la demanda, deberá indicarse claramente el valor por el cual se pretende librar mandamiento de pago con relación al pagaré 013666100005409, pues se indica de un lado (\$**13.983.425**), y por otro lado, se expresa **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$9.964.887)**, no siendo claros dichos valores para el despacho.
- 2). Se reconoce personería para actuar en este proceso al abogado HENRY YABY MAZO ALVAREZ c.c. 71.278.571 y T.P. 188.608 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la entidad demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4026cde79b2356f8f478adcc67a0fc44b91fe4d7cd3aa5a61afe7c85e510a4f**
Documento generado en 15/08/2023 06:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>